

AVISO CON FINES INFORMATIVOS



GO Proyectos, S.A. de C.V.



**CIBanco, S.A.,
Institución de Banca Múltiple**

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

FIDUCIARIO EMISOR

Aviso con fines informativos en virtud de la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, bajo la modalidad de Llamadas de Capital, identificados con clave de pizarra "**CARZACK 18**" (los "**Certificados Bursátiles**"), emitidos por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "**Fiduciario Emisor**"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2711 de fecha 19 de enero de 2018 (según el mismo ha sido modificado, el "**Fideicomiso**"), de conformidad con el artículo 35 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes en el Mercado de Valores.

En virtud de las resoluciones adoptadas en la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 1 de noviembre de 2021, los miembros del citado Comité Técnico acordaron por unanimidad de votos, entre otras cosas, la realización de la Inversión relacionada con el Proyecto Nuevo Altana descrito en dicha Sesión del Comité Técnico y mediante instrucción del Administrador al Fiduciario Emisor de fecha 5 de noviembre de 2021, se instruyó la realización de la quinta Emisión Subsecuente por la cantidad de \$58,801,000.00 (cincuenta y ocho millones ochocientos un mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) (la "**Quinta Emisión Subsecuente**") del Fideicomiso, en la cual se emitieron 18,956,000 (dieciocho millones novecientos cincuenta y seis mil) Certificados Bursátiles para ser suscritos por los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "**Tenedores**") a más tardar en fecha 8 de diciembre de 2021.

En relación con la Quinta Emisión Subsecuente se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

(1) Características de la Quinta Llamada de Capital:

(a) Número de Llamada de Capital: Quinta

(b) Fechas relevantes:

Fecha de Exderecho: 2 de diciembre de 2021.

Fecha de Registro: 3 de diciembre de 2021.

Fecha Limite de Suscripción: 6 de diciembre de 2021.

Fecha de Liquidación:	8 de diciembre de 2021.
(c) Monto de la Quinta Emisión Subsecuente:	\$59,237,500.00 (cincuenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)
(d) Número de Certificados Bursátiles emitidos:	18,956,000 (dieciocho millones novecientos cincuenta y seis mil) Certificados Bursátiles.
(e) Precio por cada Certificado Bursátil:	\$3.125 M.N. (tres pesos 125/100 Moneda Nacional) por Certificado Bursátil.
(f) Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil:	0.5346635763291

(2) El monto suscrito y a ser pagado por los Tenedores en la Fecha de Liquidación respecto de la Quinta Emisión Subsecuente ascendió a la cantidad total de \$59,189,459.46 M.N. (cincuenta y nueve millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve Pesos 46/100 Moneda Nacional), amparado por 18,940,627 (dieciocho millones novecientos cuarenta mil seiscientos veintisiete) Certificados Bursátiles. En virtud de lo anterior, quedó pendiente de suscripción la cantidad de \$48,040.63 M.N. (cuarenta y ocho mil cuarenta Pesos 63/100 Moneda Nacional) amparada por 15,373 (quince mil trescientos setenta y tres) Certificados Bursátiles y la cual representa el 0.08109833298% del monto total emitido en la Quinta Emisión Subsecuente.

En relación con lo establecido en el párrafo anterior, la cantidad de \$47,964.77 M.N (cuarenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro Pesos 77/100 Moneda Nacional) amparada por 15,349 (quince mil trescientos cuarenta y nueve) Certificados Bursátiles, y la cual representa 0.08097027677% del monto total emitido en la Quinta Emisión Subsecuente, corresponde a un incumplimiento por parte de un Tenedor a su obligación de suscripción y pago de dichos Certificados Bursátiles. Dicho incumplimiento resultará en una dilución punitiva para el Tenedor incumplido de conformidad con la cláusula 6.8 (m) del Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados Bursátiles que tendrá después de la Quinta Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pago Certificados Bursátiles conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados Bursátiles de los que sea titular dicho tenedor antes de la Quinta Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles en circulación después de la Quinta Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Quinta Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados Bursátiles que se emitieron en la Quinta Emisión Subsecuente.

Asimismo, al hacer el cálculo de los Certificados Bursátiles que correspondía suscribir y pagar a cada Tenedor en virtud de la Quinta Emisión Subsecuente, de conformidad con el factor establecido en la cláusula 6.8 del Fideicomiso y como consecuencia de que dicho cálculo es redondeado al entero inferior más próximo, 24 (veinticuatro) Certificados Bursátiles emitidos en la Quinta Emisión Subsecuente no fueron suscritos por los Tenedores y como

consecuencia serán cancelados en términos del Fideicomiso, sin que lo anterior implique un incumplimiento por parte de los Tenedores o una dilución punitiva.

(3) No obstante lo establecido en el inciso (2) anterior, el monto de los Certificados Bursátiles emitidos y no suscritos en la Quinta Emisión Subsecuente no afecta el Plan de Negocios del Administrador.

(4) Toda vez que el monto del incumplimiento respecto de la Quinta Emisión Subsecuente no afecta el Plan de Negocios del Administrador, no es necesario, en este momento, adoptar medidas a fin de no afectar el Plan de Negocios del Administrador.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2021.

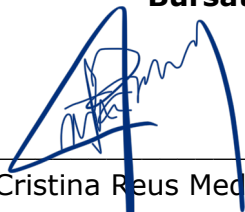
FIDUCIARIO EMISOR

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2711**

Por: _____

Nombre: Cristina Reus Medina

Cargo: Delegado Fiduciario



Por: _____

Nombre: Rodolfo Isaías Osuna Escobedo

Cargo: Delegado Fiduciario

